

D.^a REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día nueve de marzo de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica.

04.25. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio Específico de Colaboración entre la UNED y el Ministerio de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la República Dominicana, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diez de marzo de dos mil veintiuno.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED).

ENTRE:

De una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT) de la República Dominicana, órgano del Poder Ejecutivo, “encargado de fomentar, reglamentar, asesorar y administrar el Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología” y velar por la ejecución de todas las disposiciones de la Ley y de las políticas emanadas del Poder Ejecutivo; amparado en la Ley No. 139-01, con su asiento legal establecido en la Avenida Máximo Gómez No. 31, sector Gazcue, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, RNC No. 401505657, Código Postal No. 10204, debidamente representado por su Ministro, el Dr. FRANKLIN ANTONIO GARCÍA FERMÍN, dominicano, mayor de edad, casado, de ocupación Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. *****, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, designado Ministro, mediante el Decreto No. 324-20, de fecha 16 de agosto del 2020, quien en lo que sigue del presente Convenio Específico se denominará el MESCYT o por su nombre completo.

Y de la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA, debidamente representada por su Rector, el señor D. RICARDO MAIRAL USÓN, pasaporte No. DNI número *****, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, los cuales fueron aprobados por Real Decreto 1239/2011, de fecha 8 del mes de septiembre del año 2011 (BOE del 22 del mes de septiembre), así como del Real Decreto de nombramiento núm. 1438/2018, de diciembre (BOE de fecha 8 del mes de diciembre del año 2018), con su domicilio social establecido en la calle Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid, España, quien en lo adelante del presente convenio se denominará el UNED o por su propio nombre completo.



PREÁMBULO

POR CUANTO: EL MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA (MESCYT) es el órgano del Poder Ejecutivo de la República Dominicana en el ramo de la educación superior, la ciencia y la tecnología, encargado de fomentar, reglamentar y administrar el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, de conformidad con sus atribuciones, vela por la ejecución de todas las disposiciones de la ley núm. 139-01 y de las políticas emanadas del Poder Ejecutivo.

POR CUANTO: Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (artículo primero de sus Estatutos). Entre sus funciones generales, dicha institución, es decir, la UNED tiene la responsabilidad de la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (artículo 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de fecha 21 del mes de diciembre), finalidad que la UNED recoge en sus Estatutos aprobado por el Real Decreto 1239/2011, de fecha 8 del mes de septiembre.

POR CUANTO: Que ambas partes, es decir, tanto el MESCYT como la UNED, se encuentran interesadas en colaborar en la realización de convenios de cátedras entre universidades dominicanas y la UNED, convenios de becas para estudiantes dominicanos en los programas de másteres oficiales y doctorado de la UNED, en convenios específicos entre el MESCYT y spin-offs o empresas tecnológicas de la UNED, y en otros posibles convenios del ámbito de la comunicación, la educación y del conocimiento técnico desarrollado en la UNED. Por lo tanto, acuerdan suscribir un convenio a que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Específico y que las partes intervinientes:



POR TANTO: y en el entendido que el presente preámbulo forma parte integral del presente convenio específico, las partes libre y voluntariamente: -----

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto: El presente Convenio Específico de colaboración se establece con el carácter de cauce a la dotación de becas para la matriculación en másteres oficiales y doctorados de la UNED destinadas a estudiantes dominicanos matriculados en los Programas que oferta la UNED, cuyos precios públicos los fija el Gobierno de España cada curso académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aportación Académica: Durante la vigencia de este Convenio de Colaboración Específico, el MESCYT aportará a la UNED un monto aproximado de ciento cuarenta y un mil noventa y nueve con 50/100 euros (€141,099.50) correspondientes a las matriculaciones de cincuenta (50) estudiantes dominicanos para la cohorte académica 2021-2022, distribuidos de la siguiente manera: 25 estudiantes para programas de maestrías y 25 para programas de doctorados, de cada curso académico que haya superado el trámite de admisión, según los requisitos de acceso de cada programa de máster oficial o doctorado de la UNED, según la siguiente tabla.

PROGRAMA ACADÉMICO	DURACIÓN	TOTAL
Máster Universitario En Ciencia Y Tecnología Química (online)	1 año (octubre 2021/septiembre 2022)	3,408.0€
Máster Universitario En Ciencias Agroambientales Y	1 año	3,408.0€



Agroalimentarias (online)	(octubre 2021/septiembre 2022)	
Máster Universitario En Administración Sanitaria	2 años (octubre 2021/septiembre 2023)	3,408.0€
Máster Universitario En Psicología General Sanitaria (online)	1,5 años (octubre 2021/mayo 2023)	5,112.0€
Máster Universitario En Comunicación Y Educación En La Red (online)	1'5 años (octubre 2021/mayo 2023)	3,692.0€
Doctorado en Filosofía (online)	Opción Tiempo Completo: 3 años (diciembre 2021/octubre 2024) Opción Tiempo Parcial: 5 años (diciembre 2021/octubre 2026)	Primer año: 380.58€ (+ 56.80€ por cada crédito de complemento formativo, en su caso). Del segundo al quinto año: 350.25€ por curso
Doctorado en Ciencias Biomédicas y Salud Pública (online)	Opción Tiempo Completo: 3 años (diciembre 2021/octubre 2024) Opción Tiempo Parcial: 5 años (diciembre 2021/octubre 2026)	Primer año: 380.58€ (+ 56.80€ por cada crédito de complemento formativo, en su caso). Del segundo al quinto año: 350.25€ por curso



Doctorado en Educación (online)	<p>Opción Tiempo Completo: 3 años (diciembre 2021/octubre 2024)</p> <p>Opción Tiempo Parcial: 5 años (diciembre 2021/octubre 2026)</p>	<p>Primer año: 380.58€ (+ 56.80€ por cada crédito de complemento formativo, en su caso).</p> <p>Del segundo al quinto año: 350.25€ por curso</p>
Doctorado en Análisis de Problemas Sociales (online)	<p>Opción Tiempo Completo: 3 años (diciembre 2021/octubre 2024)</p> <p>Opción Tiempo Parcial: 5 años (diciembre 2021/octubre 2026)</p>	<p>Primer año: 380.58€ (+ 56.80€ por cada crédito de complemento formativo, en su caso).</p> <p>Del segundo al quinto año: 350.25€ por curso</p>
Doctorado en Tecnologías Industriales (online)	<p>Opción Tiempo Completo: 3 años (diciembre 2021/octubre 2024)</p> <p>Opción Tiempo Parcial: 5 años (diciembre 2021/octubre 2026)</p>	<p>Primer año: 380.58€ (+ 56.80€ por cada crédito de complemento formativo, en su caso).</p> <p>Del segundo al quinto año: 350.25€ por curso</p>

*Precios públicos para el curso 2020/2021 (cada curso académico el Ministerio de Universidades de España marca los precios públicos).

PÁRRAFOI: Los costos anteriores incluyen: Apertura de expediente, Gastos de secretaría, y la expedición del título oficial de Máster Universitario



PÁRRAFO II: Las partes acuerdan que el MESCYT solo desembolsara los montos correspondientes a los estudiantes que sean admitidos según los requisitos de acceso de cada programa de máster oficial o doctorado de la UNED según la tabla precedentemente citada.

La referida aportación deberá abonarla el MESCYT a la UNED anualmente, según los costos de matriculación de los distintos programas de másteres oficiales y doctorados en los que los estudiantes dominicanos hayan sido admitidos, según el siguiente esquema:

- 30% del costo total en el mes de diciembre 2021.
- 30% del costo restante en el mes de febrero 2022.
- 20% del costo restante en el mes de abril 2022.
- 20% del costo final en el mes de julio 2022.

El mismo esquema de pago se aplicará para la cohorte 2022-2023.

ARTÍCULO TERCERO: La supervisión de los programas y acciones conjuntas corresponderá a cada una de las partes en la esfera de sus respectivas competencias.

PÁRRAFO I: Ambas instituciones, es decir, el MESCYT y la UNED, podrán divulgar, en la forma en que ambas partes acuerden, las acciones y experiencias que se deriven de los proyectos que se realicen en el desarrollo del presente Convenio, con las excepciones que se deriven de la ley núm. 20-00, sobre Propiedad Intelectual.

PÁRRAFO II: En cualquier caso, será en los acuerdos específicos donde se establezcan las limitaciones a esta divulgación o se determine su confidencialidad, haciendo constar, en todo caso, la participación de ambas instituciones en las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: La propiedad intelectual de los desarrollos y de la documentación que pudiera surgir de los proyectos conjuntos al amparo del presente Convenio, corresponderá a las partes en sus aportaciones previas y en sus desarrollos nuevos se establecerá en los acuerdos



específicos, siempre en función de la participación de los miembros de cada una de las instituciones en el proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: Ambas partes quedan autorizadas a divulgar el presente convenio en el ámbito de la estipulación primera.

ARTÍCULO SEXTO: Comisión Mixta de Seguimiento: Las partes acuerdan designar una Comisión Mixta, uno por cada institución, para la administración y seguimiento del presente Convenio Específico, a fin de garantizar la continuidad y el desempeño efectivo del mismo. Por MESCYT el Lic. Carlos Mendieta, Viceministro de Relaciones Internacionales, correo: cmedieta@mescyt.gob.do, teléfono 809-731-1100 extensión 6021. Por UNED lo será Sara Osuna, Encargada de Asuntos Internacionales, correo: sosuna@edu.uned.edu.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De La Rendición De Cuentas: UNED se compromete a rendir a MESCYT un informe final que contenga una evaluación general con los detalles de la ejecución del presente Convenio Específico, a saber: récord de notas de los estudiantes, comportamiento de estos, informes financieros y/o cualquier otro tipo de información institucional relacionada con la celebración del presente Convenio Específico.

PÁRRAFO: Las partes declaran la disponibilidad de suministrar cualquier información relevante de la ejecución del presente Convenio Específico durante la celebración de este, estando facultada la Comisión Mixta a establecer una comunicación directa para tales fines.

ARTÍCULO OCTAVO: Modificaciones del convenio: Tanto el MESCYT como la UNED podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones al convenio, como resultado de evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

ARTÍCULO NOVENO: Independencia de Personalidad Jurídica: Las partes declaran que mantienen su independencia en todos los aspectos propios del quehacer, limitándose sus acciones de colaboración a los

términos contenidos en el presente convenio, por lo que no necesariamente una o cualquiera de las partes suscribe de manera absoluta las ideas y actuaciones de alguna de la otra parte.

ARTÍCULO DÉCIMO: Libre adhesión: Ambas partes suscriben el presente convenio de manera libre y de acuerdo con sus competencias. En virtud de ello, cualquiera de las partes podrá separarse de él sin expresión de causa, en cuyo caso el acto tiene efecto resolutivo, bastando para ello comunicarlo mediante una comunicación a la otra parte con quince (15) días de antelación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De la buena fe de las partes: Ambas partes declaran que la elaboración del presente convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pueda invalidarlo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disposiciones finales: Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio y/o por correo electrónico. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas, a partir del cambio de su domicilio, ya sea por comunicación con constancia de recibido o por correo electrónico.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De la resolución del convenio: El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, si alguna de las partes lo considera conveniente y sin ningún tipo de responsabilidad para ellas, es decir, tanto para el MESCYT como para la UNED, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una comunicación escrita o por correo electrónico con sesenta (60) días candelario de anticipación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Vigencia del convenio: El presente convenio tendrá una duración de dos (02) años, para maestrías y de tres (03) a (05) años para doctorados, a partir de la fecha de la presente suscripción, pudiendo ser prorrogable previo acuerdo entre las partes por periodos iguales hasta un máximo de cuatro años.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Naturaleza jurídica: Este convenio tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en los artículos ó.1 y ó.2, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las Cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo”



Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares, uno para cada una de las partes, con igual valor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día primero (1ro) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Por el MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA
(MESCYT)

Dr. FRANKLIN ANTONIO GARCIA FERMIN
Ministro

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED)

D. RICARDO MAIRAL USON
Rector

Yo, _____, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, colegiatura núm. _____, certifico y doy fe: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores FRANKLIN ANTONIO GARCIA FERMIN y RICARDO MAIRAL USON, cuyas generales constan, personas a quienes doy fe conocer, y quienes me han declarado ser las que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto de sus vidas pública como privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día primero (1ro) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Notario Público

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

En virtud de las conversaciones entre el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), se propone este convenio específico de colaboración para la adjudicación de becas de estudios por parte del MESCYT para futuros estudiantes dominicanos, que soliciten la admisión en la UNED.

El MESCYT ha seleccionado los siguientes estudios concretos que va a becar a solicitantes dominicanos:

- Máster Universitario En Ciencia Y Tecnología Química (online)
- Máster Universitario En Ciencias Agroambientales Y Agroalimentarias (online)
- Máster Universitario Administración Sanitaria
- Máster Universitario En Psicología General Sanitaria (online)
- Máster Universitario Comunicación Y Educación En La Red (online)
- Doctorado en Filosofía (online)
- Doctorado en Ciencias Biomédicas y Salud Pública (online)
- Doctorado en Educación (online)
- Doctorado en Análisis de Problemas Sociales (online)
- Doctorado en Tecnologías Industriales (online)

Durante la vigencia de este Convenio de Colaboración Específico, el MESCYT aportará a la UNED un monto aproximado de ciento cuarenta y un mil noventa y nueve con 50/100 euros (€141,099.50) correspondientes a las matriculaciones de cincuenta (50) estudiantes dominicanos para la cohorte académica 2021-2022, distribuidos de la siguiente manera: 25 estudiantes para programas de maestrías y 25 para programas de doctorados, de cada curso académico que haya superado el trámite de admisión, según los requisitos de acceso de cada programa de máster oficial o doctorado de la UNED.